

Información de Trámite

Nombre Trámite	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN
Institución	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DE RUMIÑAHUI
Descripción	La partición de herencia es un procedimiento por el cual se pone fin a la comunidad hereditaria, sustituyendo la cuota abstracta que tenía cada heredero en la herencia por la titularidad de bienes y derechos concretos a favor de cada uno de ellos.
¿A quién está dirigido?	<p>A este trámite pueden acceder cualquier Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera que desee inscribir este contrato mismo que versa sobre la totalidad del inventario sin recurrir al procedimiento judicial</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Razón de Inscripción
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: DOCUMENTOS QUE DEBE SUBIR EN LA SOLICITUD DEL TRÁMITE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Formulario «Conozca su Cliente» Personas Naturales y Jurídicas (descargarlo de la página web institucional y presentarlo lleno) AQUÍ• Segunda copia certificada de escritura a ser inscrita.• Certificado de gravámenes actualizado (VIGENCIA 60 DÍAS) AQUÍ• Catastrar exoneración o pago por refundición.• Carta de pago del impuesto predial del año en curso.• Cláusula con avalúo general e individual del o los inmuebles.• En una Partición Extrajudicial, deben constar todas hijuelas partitorias.• Si se trata de herederos deberá presentar el pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones; formulario 108 y anexo emitido y sellado por el SRI, en original o en copia certificada, de cada heredero que comparece y por cada causante o el certificado liberatorio por prescripción o exoneración respectiva. (Art. 36 LORTI y Art. 54 Reglamento LORTI)• Verificar que entre la escritura y el certificado catastral actualizado no haya diferencia en el área; así mismo verificar que el inmueble tenga dimensiones y referencias en los linderos y superficie total. En los casos indicados y en caso de haber excedentes y diferencias, antes de realizar la nueva escritura de traspaso de dominio, deberá sujetarse al trámite de la Ordenanza 008 -2019 del Cantón Rumiñahui y Art. 481 del COOTAD.• Certificación catastral de los inmuebles partidos y adjudicados. <p>Requisitos Específicos: En la escritura debe constar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cláusula que faculte la inscripción en el Registro de Rumiñahui. (Art. 41 de la Ley de Registro) <p>1. a) EN CASO DE BIENES DECLARADOS EN PROPIEDAD HORIZONTAL</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Expensas que indique estar al día en los pagos correspondientes al mes que solicita la inscripción. (Obtener en el edificio y/o conjunto habitacional donde se encuentra el inmueble).• Nombramiento y copia de cédula del administrador del edificio y/o conjunto habitacional o Declaración Juramentada de que no se ha nombrado Administrador y exime de responsabilidad al Registrador de la Propiedad.

En la escritura debe constar:

- Cláusula de sometimiento a la Ley de Propiedad Horizontal, a su Reglamento y al Reglamento interno de copropiedad.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos:

- Regístrese en nuestra plataforma en línea ([Tutorial](#))
- Ingrese con su usuario y contraseña.
- En la pestaña de INSCRIPCIONES elija INSCRIPCIONES.
- Seleccione el botón nuevo.
- Llene la información solicitada en la plataforma (puede seguir el video tutorial en el siguiente enlace: [Tutorial](#))

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Los valores a cancelar estarán en la plataforma en línea FORU y se enviarán al correo electrónico registrado en el sistema en línea.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

DIRECCIÓN: Av. Luis Cordero N° 377 y Av. General Enríquez, C.C. River Mall

ATENCIÓN:

De lunes a viernes

HORARIO HABITUAL

CAJA – RECAUDACIÓN

08H00 a 15h30

INGRESO Y REINGRESO DE ESCRITURAS:

08h00 a 16h30

TELÉFONOS: 6021-600

WhatsApp: 0990319752

CORREO ELECTRÓNICO: info@rpmr.gob.ec

Página Web: www.rpmr.gob.ec

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ATENCION MOVIL

Correo Electrónico: info@rpmr.gob.ec

Teléfono: Mensajería WhatsApp - 0990319752

Transparencia